



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0084-R-2021

Huancayo, 09 de febrero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0083-2021-JOGTH/UNCP del 02 de febrero 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita designación de comisión de Decreto Legislativo N°276.

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 13° señala que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada Grupo Ocupacional y las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que, el literal 2) de la segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el literal 3) de la segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, inciso a) establece que, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada; las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, asimismo, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, en mérito a la Ley N° 31115 Ley que deroga los Artículos 2°, 3°, 4°, 13°, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público; solicita la designación de la Comisión para llevar a cabo la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para el presente periodo, en atribución del Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Oficio N° 00133-2021-R-UNCP, el Rector dispone se emita resolución designando a la Comisión que llevara a cabo la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNCP;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR la Comisión para llevar a cabo la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para el presente periodo; conformado por:

TITULARES

- **Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón** **Presidente**
Director General de Administración
- **Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo** **Miembro**
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano
- **Ing. Econ. Alberto Eladio Martínez Molina** **Miembro**
Jefe Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0084-R-2021

SUPLENTE

- Lic. María Nola Núñez Samaniego
- Mg. Agilberto Quispe Limaylla
- CPC Gladys Esther Tapia Gamarra

2° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo indicado.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR